Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico- DEO N°:15945542

Tribuna CNE - JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1 - SECRETARIA ELECTORAL

Expedient CNE 95/2023 - AMARILLA BAEZ, MIRTA ELIZABETH s/NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

Destino CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - REGISTRO DE CARTAS DE CIUDADANIA

Motivo Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario en los autos caratulados como "AMARILLA BAEZ, MIRTA ELIZABETH s/NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA" (Expte. CNE 95/2023), de trámite por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del señor Juez Federal, Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Secretaría Electoral a mi cargo, a fin de hacerle saber, conforme lo dispuesto en el art. 10 del Decreto Reglamentario N° 3213 de la Ley 23059, que por Sentencia dictada en autos, -cuya fotocopia se adjunta-, Registrada en el Libro de Sentencias de esta Secretaría, de fecha 24 de septiembre de 2024, se ha declarado CIUDADANA ARGENTINA a doña AMARILLA BAEZ MIRTA ELIZABETH, quien prestó juramento el día 16 de octubre del año 2024 y se le hizo entrega de la Carta de Ciudadanía N° 107395.

Saludo al señor Secretario muy atentamente.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

Rawson, Chubut, septiembre de 2024.

Y VISTOS:

Los autos caratulados como "**AMARILLA BAEZ, MIRTA ELIZABETH s /NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA**" (Expte. **CNE 95/2023**), para resolver sobre el pedido de Carta de Ciudadanía, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de diciembre de 2022 (fs. 30) se presentó la señora Mirta Elizabeth AMARILLA BAEZ y solicitó que se le conceda la ciudadanía argentina en este Juzgado Federal, competente en razón de su domicilio.

Que con el original del certificado de nacimiento (fs. 1/3), y las fotocopias de su cédula de identidad paraguaya y D.N.I. para Extranjero (fs. 6 y 7), la solicitante acreditó su condición de extranjera y ser mayor de 18 años de edad.

Que tanto con su D.N.I. argentino como con el informe de la Dirección Nacional de Migraciones (agregado al sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales LEX100), se acreditó que reside en forma permanente en el país desde el 24 de marzo de 1997, cumpliendo con el requisito de residencia continua de 2 años o más.

Que, respecto de los impedimentos previstos por la Legislación (Decreto 3213/1984, art. 3º, párrafo tercero), con la documental aportada y los informes recopilados se constató que su ocupación es pensionada y que cuenta con medios lícitos para su subsistencia. Del mismo modo, se verificó que no se registran antecedentes judiciales ni condenas en su contra, tanto en la Argentina como en el extranjero.

Que a lo largo del proceso se ha cumplido con la publicación de Edictos (Ley 346, art. 11), la previa solicitud de informe a la Cámara Nacional Electoral (Dto. 3213/84, art. 6º), y se ha expresado el representante del Ministerio Público Fiscal en favor de la concesión de la ciudadanía, conforme dictamen de fs. 71.

Por todo lo expuesto, cumplidos los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, la Ley 346 de Ciudadanía, el Decreto Reglamentario 3213 /1984, y oído el señor Fiscal Federal

RESUELVO:

I) **OTORGAR LA CIUDADANÍA ARGENTINA** a Doña **Mirta Elizabeth AMARILLA BAEZ**, nacida el 15 de diciembre de 1970 en la localidad de Asunción, Distrito Capital, República del Paraguay; hija de Don Fermin Mario AMARILLA y de Doña Modesta Gertrudis BAEZ WIESS, de estado civil divorciada, sexo femenino, D.N.I. para Extranjero 93.668.775.

II) **CITAR** a la interesada para prestar el Juramento de Ley (Dto. 3213 /84, art. 7º), hacerle entrega del título que se le ha conferido, y poner en su conocimiento que deberá enrolarse dentro del término de doce meses, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 35 y 36 de la Ley 17671 (Ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional).

#37446250#428400585#20240924113424975

III) Regístrese, notifíquese y efectúense las comunicaciones pertinentes, y en particular al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. Cumplido, archívese el presente expediente.-

HUGO RICARDO SASTRE

JUEZ FEDERAL

Registrado en el Sistema de Gestión Judicial Lex100 conforme Acordada CSJN 6 /2014. CONSTE.

ENRIQUE GABRIEL KALTENMEIER

SECRETARIO ELECTORAL

Signature Not Verified
Digitally signed by Enrique Gabriel Kaltenmeier
Date: 2024.10.17 12:50:53 ART

#37446250#428400585#20240924113424975